



FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 353 

16 de julio de 2019



Sentenciado a 6 años por tráfico ilícito de drogas

Las pruebas presentadas por Fiscalía determinaron la responsabilidad penal de William O. T.



Abuelo que abusaba sexualmente de su nieta fue sentenciado a 9 años y 4 meses

Sentenciado a 6 años por tráfico ilícito de drogas

Las pruebas presentadas por Fiscalía determinaron la responsabilidad penal de William O. T.

En abril de 2019, William O. T., -quien ya era investigado por la Policía Nacional- fue abordado por agentes antinarcóticos mientras se trasladaba desde la ciudad de Santo Domingo a Ambato, en una unidad de transporte interprovincial. En su poder se encontraron tres paquetes envueltos en cinta de embalaje.

La sustancia encontrada fue sometida a las pruebas de campo por la Unidad de Antinarcóticos de la Sub Zona 18 de Tungurahua, la que dio como resultado positivo para cocaína, con un peso bruto inicial de 2607 gramos.

AUDIENCIA

En la audiencia de juzgamiento, Edison Villegas Zúñiga, fiscal de FEDOTI 1, presentó pruebas tales como: testimonios de los agentes, parte policial, resultados de análisis químico de la sustancia incautada por la Unidad de Antinarcóticos de la SZT-18, testimonios de los peritos, entre otros. Estos elementos permitieron determinar la responsabilidad penal del ciudadano.

El Tribunal de Garantías Penales dictó sentencia condenatoria en contra de William O. T., por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, con una pena de 6 años 7 meses, debido a que el hoy procesado colaboró eficazmente con la autoridad.



DATO

El delito de tráfico ilícito de sustancias (alta escala) está tipificado en el Art. 220, numeral 1 literal C del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y, aunque determina una pena de cinco a siete años en este caso, se acogieron atenuantes tipificadas en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, aplicando una rebaja de un tercio de la pena que le correspondía por suministrar datos e informaciones precisas, verdaderas, comprobables y relevantes para la investigación.

Prisión preventiva para 3 presuntos micro traficantes en Baños

Fiscalía lideró un operativo en el cantón Baños, en el que detuvo a 4 personas por presunto tráfico de drogas

La Fiscalía del cantón Baños de Tungurahua, junto a la Policía de la Unidad Antinarcóticos, realizó un operativo y allanamiento en tres viviendas ubicadas en los barrios San Vicente, El Placer y Av. Amazonas.

De manera sorpresiva, elementos del Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y Grupo Especial Móvil Antinarcóticos (GEMA), ingresaron a tres domicilios y detuvieron a tres personas, dos de las cuales tenían ya boletas de detención con fines investigativos.

Durante la diligencia se encontraron varios sobres de sustancias sujetas a fiscalización, las mismas que fueron sometidas a las pruebas de campo -por la Unidad de Antinarcóticos de la Sub Zona 18 de Tungurahua- y dieron como resultado positivo a cocaína.

AUDIENCIA

En la audiencia de formulación de cargos, el fiscal de Baños Julio Idrovo presentó varios elementos de convicción que permitieron dar inicio al proceso penal. De su lado, el juez de Garantías Penales, acogiendo los elementos presentados por Fiscalía, dio inicio a una instrucción fiscal por el plazo de diez días. Los ciudadanos pasarán por un procedimiento de juicio directo, con prisión preventiva para los tres sujetos implicados.

DATO

El delito de tráfico ilícito de sustancias a gran escala está tipificado en el Art. 220.1 del COIP.



Abuelo que abusaba sexualmente de su nieta fue sentenciado 9 años y 4 meses

Jorge O. abusaba de su nieta mientras la madre de la niña trabajaba

La Fiscalía demostró que Jorge O., de 65 años, fue autor del delito de abuso sexual cometido en contra de su nieta B. O. de 8 años. El juez del Tribunal de Garantías Penales impuso una sentencia de nueve años y cuatro meses de privación de libertad al ciudadano en calidad de autor directo.

LA HISTORIA

La tarde del 14 de junio de 2016, la madre de B. O. regresó a su hogar más temprano de lo habitual y, al llegar, encontró a su hija desnuda en el cuarto de su padre Jorge O., inmediatamente la menor salió corriendo y se escondió bajo una mesa.

Luego de horas de insistencia, la niña reveló que su abuelo la obligó a quitarse la ropa para después tocar sus partes íntimas. Los abusos habrían iniciado tres meses antes, cuando Jorge O. llegó a su casa. La madre presentó la denuncia ante la Fiscalía.

En la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía Especializada en Violencia de Género demostró la existencia del delito y la responsabilidad del sentenciado, a través de las pruebas que sustentaron la teoría del caso, como pericias psicológicas y de entorno social, el testimonio de la madre, de la víctima y de los agentes aprehensores.

DATO JURÍDICO

El artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que existe un delito sexual cuando la persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal. Cuando la víctima es menor de catorce años, la sanción va de cinco a siete años de privación de libertad.

En este caso, los jueces aplicaron agravantes por compartir o ser parte del núcleo familiar.

